



**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

EDICTO DE ALCALDÍA

D. Ramón Peña Rubio, Presidente-Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valencina de la Concepción,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), ha aprobado la creación del Registro de Funcionarios Habilitados de la oficina de asistencia en materia de Registro, mediante resolución n.º 2025-0015, de fecha 3 de enero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

En cumplimiento de los artículos 12.2 y 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, referente a la identificación y firma electrónica, presentación de solicitudes a través del registro electrónico general y obtención de copias auténticas, se procede a crear el Registro donde constan los funcionarios habilitados de la Oficina de asistencia en materia de Registro para la realización de los trámites que se indican:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	RELACIÓN DE SERVICIO	NOMBRE y APELLIDOS	TRÁMITES AUTORIZADOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVA OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO	FUNCIONARIA DE CARRERA	TERESA TORRES DELGADO	(A y B)
AUXILIAR ADMINISTRATIVA OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO	FUNCIONARIA DE CARRERA	Mª JOSÉ ESTEBAN ROMERO	(A y B)

Trámites autorizados:

RAMÓN PEÑA RUBIO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 07/01/2025
HASH: 19c308212f4a526442cf89bae01868a



Cód. Validación: T14L75PXJMKYAG5ZLF7M9J2N
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

A) Firma electrónica por sustitución artículo 12.2 Ley 39/2015. (Asistencia específica en la identificación y firma electrónica de los interesados que no dispongan de los medios electrónicos necesarios (artículo 12.2) (párrafo 2ª) de la Ley 39/2015, realizándose válidamente dicha identificación y/o firma electrónica en el procedimiento administrativo por el funcionario público habilitado, mediante el uso del sistema de firma electrónica del que esté dotado para ello.

B) Expedición de copias auténticas (artículo 27 Ley 39/2015). La autorización para la expedición de copias auténticas se realiza sin perjuicio de la facultad del Secretario General de la corporación para la expedición de las mismas.

La habilitación para la realización de los trámites anteriores surtirá sus efectos desde la fecha de la publicación de la presente resolución en el BOP y tablón de anuncios municipal y se extenderá indefinidamente hasta la fecha en que, en su caso, se haga pública por el mismo medio la resolución, por la que se rectifique, modifique o revoque la habilitación conferida.

En cumplimiento de lo establecido en los artículo 16.7 y 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se hace pública la localización horario y datos de contacto de la oficina de asistencia en materia de registro del Ayuntamiento de Valencina de la concepción: Plaza Nuestra Señora de la Estrella nº1, Valencina de la Concepción, horario de atención al público presencial de 9:00 hs a 14:00 hs.

Sobre la base de lo expuesto, **Resuelvo**

PRIMERO.- Crear el registro de funcionarios habilitados del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, conforme al siguiente desglose





**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

UNIDAD ADMINISTRATIVA	RELACIÓN DE SERVICIO	NOMBRE y APELLIDOS	TRÁMITES AUTORIZADOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVA OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO	FUNCIONARIA DE CARRERA	TERESA TORRES DELGADO	(A y B)
AUXILIAR ADMINISTRATIVA OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO	FUNCIONARIA DE CARRERA	Mª JOSÉ ESTEBAN ROMERO	(A y B)

Trámites autorizados:

A) Firma electrónica por sustitución artículo 12.2 Ley 39/2015. (Asistencia específica en la identificación y firma electrónica de los interesados que no dispongan de los medios electrónicos necesarios (artículo 12.2) (párrafo 2ª) de la Ley 39/2015, realizándose válidamente dicha identificación y/o firma electrónica en el procedimiento administrativo por el funcionario público habilitado, mediante el uso del sistema de firma electrónica del que esté dotado para ello.

B) Expedición de copias auténticas (artículo 27 Ley 39/2015). La autorización para la expedición de copias auténticas se realiza sin perjuicio de la facultad del Secretario General de la corporación para la expedición de las mismas.

La habilitación para la realización de los trámites anteriores surtirá sus efectos desde la fecha de la publicación de la presente resolución en el BOP y tablón de anuncios municipal y se extenderá indefinidamente hasta la fecha en que, en su caso, se haga pública por el mismo medio la resolución, por la que se rectifique, modifique o revoque la habilitación conferida.





**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

En cumplimiento de lo establecido en los artículo 16.7 y 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se hace pública la localización horario y datos de contacto de la oficina de asistencia en materia de registro del Ayuntamiento de Valencina de la concepción: Plaza Nuestra Señora de la Estrella nº1, Valencina de la Concepción, horario de atención al público presencial de 9:00 hs a 14:00 hs.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de Anuncios así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.

Adjunto tengo a bien remitir Edicto relativo a la creación del Registro de Funcionarios Habilitados de la Oficina de asistencia en materia de Registro del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, aprobado mediante resolución núm. 2025-0015, de fecha 3 de enero de 2025, a fin de que tenga a bien ordenar su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia.

**EL ALCALDE
D. Ramón Peña Rubio**

Cód. Validación: T4L775PXJMKYAG5ZLF7M9J2N
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

